Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 976

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

- Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
- Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5115

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:12:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa